



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de RIOJA (Almería)

CERTIFICO

Que de la documentación obrante en este Secretaría-Intervención de mi cargo, resulta que el **Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2020** adoptó entre otros, el acuerdo que transcrito dice lo siguiente:

3.- **Aprobar si procede, la CUENTA GENERAL del ejercicio económico 2019. (Nº Exp.: 1.039.749)**

Por orden de la Alcaldía-Presidencia fue dada lectura, por el Secretario, a la propuesta de Alcaldía, cuyo texto se reproduce:

<< = PROPUESTA DE ALCALDÍA =

Asunto: APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2019

ANTECEDENTES:

I.- La **Comisión Especial de Cuentas** en reunión celebrada el pasado **7 de julio de 2020**, dictaminó lo siguiente:

“ DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS sobre la CUENTA GENERAL DE 2019

En Rioja, el 7 de julio de 2020, siendo las 14:25 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez Fernández, **se reúnen** los señores Concejales, vocales de la Comisión Especial de Cuentas: D^a Isabel García Segura, en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (P.S.O.E.-A), D. Francisco José González Alcalde, en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida-Para la Gente (I.U.-P.G.) y D. Juan José González Sánchez en representación del Grupo Municipal Agrupación de Electores Rioja Plural (A.E.-R.P.); actuando como Secretario el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez. **Ausente:** D^a. Olga María González Jurado, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.) (motivo: laboral).

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto ejecutado de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Secretaría-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación.

Considerando que la aprobación de la Cuenta General, según dispone el apartado 4 de la Regla 50 de la ICAL modelo simplificado, es un **acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.**

Se somete al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que por UNANIMIDAD,

ACUERDA:

PRIMERO. Informar *favorablemente* la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2019, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance de Situación.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto.
- d) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- e) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, mediante anuncio en el B.O.P. de Almería por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, la Cuenta General estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento ubicado en la página www.rioja.es .”

La Cuenta General del ejercicio 2019 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre ella, han permanecido **expuestos al público** mediante el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P. n.º



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

150, de fecha 5 de agosto de 2020, por un periodo de quince días, durante los cuales y ocho días más, a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones, plazo que finalizó el día 8 de septiembre de 2020, y durante esos plazos **NO SE HA PRODUCIDO NINGUNA reclamación, reparo u observación.**

Por tanto procede someter a la aprobación del Ayuntamiento reunido en Pleno la Cuenta General 2019, por lo que **se propone al Pleno que adopte los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2019.

SEGUNDO.- Remitir dicha Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Andalucía/Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Almería la asistencia técnica y colaboración necesaria para el envío a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2019 en el **formato electrónico** que sea oportuno.

El Sr. Alcalde realiza una breve intervención refiriéndose a la ampliación de plazos para el envío de la Cuenta General 2019 que se ha producido a raíz de la suspensión y reanudación de plazos administrativos motivada por la declaración del estado de alarma con la crisis sanitaria del Covid-19, poniendo de manifiesto que estamos cumpliendo los plazos previstos para este año.

No se produce debate y sometida la propuesta a la consideración de los miembros de la Corporación, **se aprueba por MAYORÍA ABSOLUTA** con el voto a favor de: cuatro miembros del grupo PSOE, uno del P.P. y uno de la A.E.-R.P., y la abstención de dos del grupo IU-APG quedando **aprobados por el Pleno** sus contenidos a todos los efectos legales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En Rioja a la fecha indicada en la firma electrónica.

VºBº Alcaldía

Fdo.-e: Manuel Juárez Fernández.

Fdo.-e: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.